

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD 098/2023, caratulado: **Modificación Ord. 1622 - Reglamento de Tecnicaturas Universitarias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1622 se aprueba el Reglamento de Tecnicaturas Universitarias.

Que, en dicho reglamento, no se incorporó la acreditación de asignaturas.

Que el régimen de acreditación de asignaturas estaba incorporado en el reglamento anterior, aprobado por Ordenanza 1149.

Que un número considerable de estudiantes y egresados manifestaron interés en que se reconozcan por este sistema actividades académicas, trabajos y/o investigaciones.

Que se estima necesario solicitar la incorporación del sistema de acreditación de asignaturas para tecnicaturas universitarias.

Que por Ordenanza 1740 se modifica el **Capítulo 2 - Régimen de Ingreso, punto 2.3.3. Ingreso por equivalencias** de la **Ordenanza 1622**, que establece un máximo de 50% de asignaturas aprobadas por trayectoria formativa respecto del total de la tecnicatura.

Que, además, se considera necesario establecer el porcentaje máximo para acreditación de asignaturas.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la modificación de la **Ordenanza 1622, Reglamento de Tecnicaturas Universitarias**, incorporando el **Régimen de acreditación**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Régimen de Acreditación

Consideraciones Generales

Bases para acreditar asignaturas

Los alumnos podrán acreditar asignaturas solo en forma total, a través de actividades académicas, trabajos y/o investigaciones relacionados con la carrera. En todos los casos, la evaluación de los créditos solicitados se realizará a través de un tribunal de acreditación y el análisis de competencias se completará con un coloquio. Los requisitos de acreditación deben ser comparables en nivel, intensidad, promoción y calificación con las exigencias de la carrera.

El tribunal de acreditación estará integrado por el responsable académico de la carrera y dos profesores del área de conocimiento pertinente. La asignación de

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

créditos, se hará constar en un acta firmada por sus miembros y visada por el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad Regional, siguiendo la mecánica de certificación de toda asignatura de la carrera.

Se establece un máximo del 50% de asignaturas aprobadas entre los regímenes de acreditación y equivalencias por trayectoria formativa respecto del total de la tecnicatura.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 424

piz
RRLL
EJD